



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00466

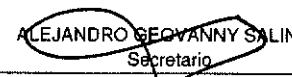
Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden, sería el caso decidir sobre la calificación de la demanda, no obstante, en atención a la solicitud de retiro de la demanda de conformidad con las previsiones del artículo 92 del C.G.P., se Dispone:

1. **Autorizar** el retiro de la demanda que adelantó Banco de Occidente S.A. contra Comercializadora de Plásticos de Colombia S.A.S., por emerger los presupuestos del canon 92 del Estatuto Procesal.
2. Sin condena en costas por no resultar causadas.
3. Advertir que no hay lugar a ordenar el desglose en razón a que la acción se presentó de forma digital.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>410</u> hoy 27 de abril de 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
